

DECRETO 3603 DE 1981

(diciembre 18)

por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Vial Nacional de la actual vigencia, en la suma de \$ 44.000.000.00.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 72 del 24 de noviembre de 1981, adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte-Fondo Vial Nacional-, en la suma de \$ 44.000.000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos moneda corriente).

Que la suma mencionada se debe incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Vial Nacional para la vigencia fiscal de 1981, de conformidad con disposiciones legales vigentes.

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionase el Presupuesto de Ingresos del Fondo Vial Nacional para la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de \$ 44.000.000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos moneda corriente), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Numeral 4B: Aporte del Gobierno Nacional Ministerio de Obras Públicas y Transporte-con Recursos del Crédito Interno (Bonos Ley 21 de 1963)

\$ 44.000.000.00

Fondo Vial Nacional

\$ 33.000.000.00

Fondo Nacional de Caminos Vecinales

11.000.000.00

Suma el recurso

\$ 44.000.000.00

Artículo 2°. Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, adiciónase el Presupuesto de Gastos del Fondo Vial Nacional, para la vigencia fiscal de 1981, en la suma, de \$ 44.000.000:00 (cuarenta y cuatro millones de pesos moneda corriente), de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

INVERSION DIRECTA

PROGRAMA 03

Estudios; construcción, reconstrucción y pavimentación de otras carreteras

Artículo 03 (6854)-Construcción de otras carreteras

\$ 25.000.000.00,

Proyecto 83-Troncal Bolivariana Sumapaz, Cundinamarca

20.000.000.00

Proyecto 84-San Juan de Sumapaz-Maúllo, Cundinamarca

5.000.000.00

Total Programa 03

\$ 25.000.000.00

PROGRAMA 06

Construcción y reconstrucción de accesos a ciudades y obras civiles.

Artículo 06 (6857-Accesos a ciudades y obras civiles

\$ 8.000.000.00

Proyecto 183-Pavimentación calles de Sincelejo

8.000.000.00

Total Programa 06

\$ 8.000.000.00

INVERSION INDIRECTA

Aporte de la Nación al Fondo Nacional de Caminos Vecinales através del Fondo Vial Nacional.

PROGRAMA 15

Programas ordinarios y funcionamiento.

Artículo 48 (6896)-Construcción de caminos vecinales

\$ 11.000.000.00

Proyecto 324-Túquerres-La Guayaquila-San Francisco, Túquerres-Ospina, Túquerres-Sapuyes, Nariño

6.000.000.00

Proyecto 325-Salento-La Ceja-Toche, Quindío

5.000.000.00

Total Programa 15

\$ 11.000.000.00

Total Presupuesto de Gastos

\$ 44.000.000.00

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURRBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.